

Dirección General y Administración Aeroportuaria Unidad de Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Acuerdo de notificación de respuesta a la
Solicitud de Acceso a la Información Pública
con número de folio: 070123424000004

Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A.
de C.V., miércoles 21 de agosto de 2024.

Con fecha 08 de agosto de 2024, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública por parte de **C. Ana Pérez**, con número de folio citado al rubro, mismo en el que solicita el acceso a la siguiente información:

- " En apego a la ley de transparencia solicito el número de casos en que se ha detectado robo y/o sustracción de cualquier tipo de combustible mediante cualquier modalidad en las instalaciones y zonas a cargo de esta institución en el periodo del 1 de enero de 2010 a diciembre de 2018, la fecha, la fecha en que se detectó el robo y/o sustracción y cómo se procedió legalmente en cada caso."

Conforme al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado del ámbito estatal, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes, por este conducto se emite el presente acuerdo como respuesta a la solicitud y se procede a dar respuesta a las preguntas contenidas en la solicitud planteada:

La Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo como parte de los sujetos Obligados del Estado de Chiapas, el cual, documenta todo acto que deriva del ejercicio de sus facultades, atribuciones, funciones, actividades, competencias u obligaciones conforme a la normatividad aplicable, se tiene a bien informar que no se cuentan en el periodo del 1 de enero 2010 a diciembre de 2018, con casos en que se ha detectado robo y/o sustracción de cualquier tipo de combustible a cargo de esta Sociedad Operadora, por la que, no se tiene a bien reportar fecha en que se detectó el robo y/o sustracción, ni como se procedió legalmente puesto que no existe ningún caso de ese tipo.

Dirección General y Administración Aeroportuaria Unidad de Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ahora bien, en este caso sirvo precisarle que Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) es un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal y es quien proporciona el Suministro de Combustible a las empresas que tienen una relación contractual con este Sujeto Obligado, por lo que, se informa que, en caso de requerir información al respecto es con dicho Organismo con quien se deberá de hacer la solicitud presente.

Por lo anterior expuesto, se tiene como atendida la solicitud mediante el presente acuerdo, documento que se digitaliza y envía al solicitante a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Con lo dispuesto en los artículos 45, Fracciones II, IV, y V, 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 59, fracciones II, IV, V, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS). Considérese como un asunto concluido y archívese en el respectivo expediente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Andrea Citlalli Trejo Ochoa
Jefa de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Lic. Antonio Noguera Zurita.- Director General - Administrador Aeroportuario.- Para su superior conocimiento.
Archivo / Minutario





Acuse de solicitud de información pública

Datos de la PNT

Número de folio: 070123424000004

Datos de la solicitud

Nombre del solicitante ANA PEREZ
 En apego a la ley de transparencia solicito el número de casos en que se ha detectado robo y/o sustracción de cualquier tipo de combustible mediante cualquier modalidad en las instalaciones y zonas a cargo de esta institución en el periodo del 1 de enero de 2010 a diciembre de 2018, la fecha en que se detectó el robo y/o sustracción y cómo se procedió legalmente en cada caso

Descripción de la solicitud Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Modalidad de entrega

Sujeto obligado Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo

Representante legal

Documentación anexa

Fecha de presentación 08/08/2024

Fecha de inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 08/08/2024.
 La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.
 Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	05/09/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	15/08/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	05/09/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



08/08/2024 21:49:55 PM

Acuse de solicitud de información pública

otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.